

# ESTRUCTURA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA UAL

## 1. INTRODUCCIÓN

A continuación se expone la estructura que la UAL y los Centros de la misma establecen para lograr el desarrollo y cumplimiento de los objetivos marcados en el Sistema de Garantía de la Calidad (SGC) de los títulos de Grado, Máster y Doctorado. El SGC documenta el Sistema de Gestión de la Calidad de los títulos oficiales que se imparten en la Universidad de Almería.

Los Centros adscritos deben asumir la misma estructura para la gestión de la calidad que el resto de Centros de la UAL.

## 2. ORGANIGRAMA DE LA UAL EN RELACIÓN AL SGC

La estructura de los órganos responsables de la Calidad en la UAL se articula en torno la Comisión de Calidad de la UAL, a su vez se define un segundo nivel a través de las Comisiones de Calidad de cada Centro, que son las responsables de que los sistemas de garantía de la calidad se desarrollen en cada uno de ellos y en los estudios que ofertan.

**2.1. La Comisión de Calidad de la UAL (CCUAL)** es el órgano que ostenta la máxima responsabilidad en relación al Sistema de Garantía de Calidad. Su estructura (composición) y funciones vienen recogidas en la normativa que regula su actividad, que ha de ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAL.

**2.2. La Dirección General de Calidad,** tiene entre sus funciones:

1. La implantación y el seguimiento de los SGC de los Centros, Departamentos y Títulos.
2. El aseguramiento de la existencia de los sistemas integrados de información necesarios para el control y seguimiento de los SGC.
3. El impulso y coordinación de los respectivos Planes de Mejora derivados de los análisis periódicos.
4. El diseño y ejecución de acciones que fomenten la participación y den a conocer los SGC entre los miembros de la comunidad universitaria.

**2.3. El Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad (SPEC),** tiene entre sus funciones:



1. La gestión técnica y administrativa del SGC.
2. El diseño y la explotación de los sistemas de información del SGC.
3. El análisis, seguimiento y valoración de los indicadores de calidad de los SGC.
4. El asesoramiento a todos los grupos de interés del SGC.
5. La obtención, análisis, seguimiento y valoración de los datos de resultados y percepción de los SGC.
6. El apoyo a la Dirección General de Calidad en la supervisión y mejora del SGC.

### 3. ORGANIGRAMA DE LOS CENTROS EN RELACIÓN AL SGC

**3.1. El Equipo Directivo del Centro**, particularmente su principal responsable, el Decano o Director, es el responsable del establecimiento, desarrollo, revisión y mejora del Sistema de Garantía de Calidad (SGC) del mismo. El Equipo Directivo del Centro ha de implantar, revisar y proponer las mejoras del SGC de los títulos que se imparten en el Centro, apoyado por la Comisión de Calidad del Centro (CCC).

**3.2. El Decano o Director** propondrá a la Junta de Centro –en su caso a la Comisión de Estudios de Posgrado- la composición y funciones de la CCC, promoverá la creación de grupos de mejora, si ello es necesario a resultas de las revisiones del SGC y liderará todas las actuaciones correspondientes al SGC. Asimismo corresponde al Decano o Director el fomento de la participación de los grupos de interés del Centro en la mejora continua de los títulos, cuyas propuestas serán elevadas para su estudio a la CCC.

Las propuestas de mejora que por su naturaleza excedan las competencias del Centro deberán ser elevadas por el Director o Decano a la Comisión de Calidad de la UAL para su estudio y, en su caso, aprobación.

**3.3. El Coordinador del Título** tiene como principal misión, respecto al SGC, servir de apoyo al Decano o Director, además el Coordinador tendrá entre sus funciones:

1. Informar a la Comisión de Calidad del Centro (CCC) sobre la implantación y desarrollo del SGC en el título que coordina y sobre cualquier incidencia o necesidad de mejora del mismo.
2. Asegurar la correcta implantación de los procesos del SGC en el título que coordina.
3. Garantizar que los requisitos de los “grupos de interés” del título son tenidos en cuenta y se cumplen.

**3.4. La Comisión de Calidad del Centro (CCC)** es el órgano responsable de la revisión de las actuaciones y de los resultados de los títulos de Grado y Máster que se imparten en el Centro. Su principal función será el apoyo a la Dirección del Centro para la toma de decisiones. Su estructura y funcionamiento viene regulada por la normativa de las Comisiones de Calidad de los Centros.